

RESOLUCIÓN No. 207 DE 2026
(07 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1438 de 2011, el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 04 del 17 de mayo de 2025, la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen contractual se rige por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y las cláusulas excepcionales cuando corresponda.

Que mediante Resolución No. 000388 del 03 de marzo de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos para financiar el proyecto denominado ***“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA”***.

Que para respaldar el proceso contractual la E.S.E. dispuso de un presupuesto oficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$696.282.017), incluidos costos directos, AIU e impuestos, de conformidad con los documentos del proceso.

“VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO”

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Gedwin Valencia Ramos
Gerente

Proyecto: Juan David Velasquez Restrepo
Asesor Jurídico

Que mediante Resolución No. 176 del 01 de agosto de 2026 se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, bajo la modalidad de Convocatoria Pública, con publicación y trámite a través de la plataforma SECOP II.

Que el objeto del proceso consiste en la *“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000388 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”*.

Que, conforme al Acta de Cierre y Apertura de Ofertas del 18 de agosto de 2026, se recibió dentro del término establecido una (1) propuesta, presentada por RAIZING S.A.S., identificada con NIT 901.752.405-4, representada legalmente por CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO.

Que el Comité Asesor y Evaluador Interdisciplinario adelantó la verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica y económica de la propuesta, concluyendo que RAIZING S.A.S. se encuentra HABILITADA EN TODOS LOS COMPONENTES.

Que, superada la etapa de habilitación, el Comité asignó a RAIZING S.A.S. un puntaje total consolidado de NOVECIENTOS NOVENTA (990) puntos sobre MIL (1.000) posibles, correspondientes a los factores de ponderación previstos en los documentos del proceso.

Que el Informe Definitivo de Evaluación, de fecha 07 de septiembre de 2026, recomendó a la Gerencia adjudicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 a RAIZING S.A.S., NIT 901.752.405-4, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$696.282.017 COP).

Que la adjudicación debe efectuarse con observancia estricta de los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas, la oferta presentada, el informe definitivo de evaluación y las reglas especiales aplicables a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el plazo de ejecución previsto para el contrato es de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

“VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO”

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Gedwin Valencia Ramos
Gerente

Proyecto: Juan David Velasquez Restrepo
Asesor Jurídico

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN. Adjudicar la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026 a la sociedad RAIZING S.A.S., identificada con NIT 901.752.405-4, representada legalmente por CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO, por haber resultado habilitada en todos los componentes y haber obtenido un puntaje total consolidado de 990/1.000 puntos, de conformidad con el Informe Definitivo de Evaluación del 07 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. El contrato que se suscriba tendrá por objeto: *“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD EL ROBLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000388 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”*, conforme con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, pliego de condiciones, anexos, adendas y propuesta adjudicada.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR. El valor de la adjudicación y del contrato será de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/L (\$696.282.017 COP), incluidos costos directos, AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, según los documentos del proceso y la oferta presentada.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES Y OCHO (8) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y de las demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y GARANTÍAS. El adjudicatario deberá suscribir y legalizar el contrato dentro del término previsto en el cronograma y aportar oportunamente los documentos, afiliaciones y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en el contrato. La garantía única deberá constituirse a favor de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí y contemplar como asegurado/beneficiario al Ministerio de Salud y Protección Social cuando así lo exijan los documentos del proceso, además de los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes, vigencias y condiciones allí establecidos.

“VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO”

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Gedwin Valencia Ramos
Gerente

Proyecto: Juan David Velasquez Restrepo
Asesor Jurídico

ARTÍCULO SEXTO. ANTICIPO. En caso de que el contrato contemple anticipo, su desembolso quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y en los documentos del proceso, incluida la aprobación que corresponda y el mecanismo fiduciario aplicable. No procederá giro alguno sin el cumplimiento integral de dichas condiciones.

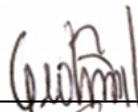
ARTÍCULO SÉPTIMO. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Harán parte integral del contrato, entre otros, los estudios previos, la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas, las observaciones y respuestas, la propuesta de RAIZING S.A.S., los informes de evaluación, el Informe Definitivo de Evaluación del 07 de septiembre de 2026, la presente resolución y los demás documentos publicados en SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo al adjudicatario y disponer su publicación en la plataforma SECOP II, junto con los documentos que correspondan, para efectos de publicidad, transparencia y continuidad del trámite contractual.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Anorí, Antioquia, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



GEDWIN VALENCIA RAMOS

Gerente

E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí

Proyectó: Juan David Velásquez Restrepo – Asesor Jurídico

"VIDA Y SALUD PARA EL PUEBLO ANORISEÑO"

Dirección: Carrera 29 No.15-31 Teléfono: 835 08 03 – 835 07 48 Fax: 835 07 49

www.hospitalanori.gov.co

Revisó: Gedwin Valencia Ramos
Gerente

Proyecto: Juan David Velasquez Restrepo
Asesor Jurídico